

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### **MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico de CFE Generación I, publicado el 12 de diciembre de 2017.**

Al margen un logotipo, que dice: CFE Generación I.

#### **MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN I, publicado el 12 de diciembre de 2017.**

El Consejo de Administración de CFE Generación I, mediante Acuerdo CA-GI-132/2022 de la Sesión 14 ordinaria del 03 de mayo de 2022, aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación I, en los términos siguientes:

**ÚNICO.** - Se modifica el artículo 4, apartado B, numeral II.10 y se adiciona el artículo 4, numeral II.11, así como el artículo 25 bis, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 4. ...**

**A. ...**

**B. ...**

#### **II.1 a II.9 ...**

**II.10.** Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados.

**II.11.** Unidad de Control de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 25 bis.** Al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados le corresponderá, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

- I.** Elaborar los estudios de necesidades relacionados con los bienes, y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación I, para su registro en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- II.** Revisar y validar la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación I en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo a que se reporte a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión.
- III.** Reportar a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación I en el sistema electrónico que corresponda, para su consolidación en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- IV.** Dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para conocer su avance y cumplimiento en lo que corresponde a la contratación de las necesidades registradas por CFE Generación I.
- V.** Revisar la elaboración de investigaciones de condiciones de mercado correspondientes a las necesidades de bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación I, previo a su registro en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; a fin de obtener la información necesaria para realizar el registro correspondiente.
- VI.** Revisar las actualizaciones de condiciones de mercado relativas a las contrataciones de bienes y servicios que corresponda realizar a CFE Generación I, a través de su área y subáreas contratantes, a fin de obtener información sobre el comportamiento del mercado.
- VII.** Analizar la conveniencia de modificar contratos derivados de procedimientos de contratación desarrollados por el área y subáreas contratantes de CFE Generación I, cuando se trate de sustitución de bienes, a fin de obtener las mejores condiciones.
- VIII.** Identificar los riesgos asociados con los procedimientos de contratación a desarrollarse por el área y subáreas contratantes de CFE Generación I, para proponer mecanismos para su mitigación.

- IX. Diseñar estrategias de contratación a partir de las condiciones de mercado identificadas, así como de los posibles riesgos detectados en el mercado, para propiciar la obtención de las mejores condiciones en los procedimientos de contratación que desarrolle CFE Generación I, a través de su área y subáreas contratantes.
- X. Informar a las instancias correspondientes sobre los resultados generales de los procesos de inteligencia de mercado realizados dentro del ámbito de competencia de CFE Generación I, para proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- XI. Seleccionar y proponer a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, los servidores públicos adscritos al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados y a las áreas requirentes de CFE Generación I, susceptibles de ser habilitados como agentes de inteligencia de mercado, a fin de que estén en posibilidad de realizar sus funciones.
- XII. Colaborar con la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión en las verificaciones que le realice sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.

#### TRANSITORIO

**Primero.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 9 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- Subgerente de Administración y Recursos Humanos de CFE Generación I, **Ramón Benítez Galarza**, con fundamento en el artículo 38 y 40 del Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I.- Rúbrica.

(R.- 537718)

#### **MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico de CFE Generación IV, publicado el 15 de diciembre de 2017.**

Al margen un logotipo, que dice: CFE Generación IV.

#### **MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN IV, publicado el 15 de diciembre de 2017.**

El Consejo de Administración de CFE Generación IV, mediante Acuerdo CA-GIV-139/2022 de la Sesión 14 ordinaria del 24 de junio de 2022, aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación IV, en los términos siguientes:

**ÚNICO.** - Se adiciona el artículo 4, numeral 11 bis, así como el artículo 25 bis, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 4. ...**

...

#### **1 a 11...**

**11 bis.** Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados.

#### **12 ...**

**ARTÍCULO 25 bis.** Al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados le corresponderán las siguientes funciones:

- I. Elaborar los estudios de necesidades relacionados con los bienes, y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación IV, para su registro en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- II. Revisar y validar la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación IV en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo a que se reporte a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión.
- III. Reportar a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación IV en el sistema electrónico que corresponda, para su consolidación en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- IV. Dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para conocer su avance y cumplimiento en lo que corresponde a la contratación de las necesidades registradas por CFE Generación IV.
- V. Revisar la elaboración de investigaciones de condiciones de mercado correspondientes a las necesidades de bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación IV, previo a su registro en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; a fin de obtener la información necesaria para realizar el registro correspondiente.
- VI. Revisar las actualizaciones de condiciones de mercado relativas a las contrataciones de bienes y servicios que corresponda realizar a CFE Generación IV, a través de su área y subáreas contratantes, a fin de obtener información sobre el comportamiento del mercado.
- VII. Analizar la conveniencia de modificar contratos derivados de procedimientos de contratación desarrollados por el área y subáreas contratantes de CFE Generación IV, cuando se trate de sustitución de bienes, a fin de obtener las mejores condiciones.
- VIII. Identificar los riesgos asociados con los procedimientos de contratación a desarrollarse por el área y subáreas contratantes de CFE Generación IV, para proponer mecanismos para su mitigación.
- IX. Diseñar estrategias de contratación a partir de las condiciones de mercado identificadas, así como de los posibles riesgos detectados en el mercado, para propiciar la obtención de las mejores condiciones en los procedimientos de contratación que desarrolle CFE Generación IV, a través de su área y subáreas contratantes.
- X. Informar a las instancias correspondientes sobre los resultados generales de los procesos de inteligencia de mercado realizados dentro del ámbito de competencia de CFE Generación IV, para proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- XI. Seleccionar y proponer a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, los servidores públicos adscritos al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados y a las áreas requirentes de CFE Generación IV, susceptibles de ser habilitados como agentes de inteligencia de mercado, a fin de que estén en posibilidad de realizar sus funciones.
- XII. Colaborar con la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión en las verificaciones que le realice sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.

#### TRANSITORIO

**Primero.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- El Director General de CFE Generación IV, **Carlos Humberto Aguirre Arredondo**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV.- Rúbrica.

(R.- 537713)

**MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico de CFE Generación II, publicado el 22 de diciembre de 2017.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.- CFE Generación II EPS.

**MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN II, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Se modifica** el artículo 3, numeral 12 y **se adiciona** el artículo 3 numeral 13, el artículo 13, fracción XLII y 26 bis; para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3. ...**

...

I. a III. ...

...

**Unidades Operativas y Administrativas:**

1. Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Balsas-Santiago
2. Subgerencia de Producción Termoeléctrica Occidente
3. Derogada
4. Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
5. Unidad de Control de Gestión y Desempeño
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Calidad, Seguridad y Ambiental
8. Departamento de Ingeniería Especializada
9. Departamento de Optimización y Gestión de Energía
10. Departamento de Planeación y Finanzas
11. Departamento de Tecnologías de Información

**12. Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados****13. Superintendencias de Centrales**

**ARTÍCULO 13.** Corresponden al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de la empresa CFE Generación II, conforme a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de la Empresa y por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Tendrá las funciones siguientes, las podrá ejercer por sí, o a través de las áreas conducentes:

**I. a XLI.**

XLII. Designar al personal que deberá llevar a cabo las actividades relacionadas con el Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, debiendo supervisar y dar seguimiento a las labores que habrán de encomendarse a los mismos, por sí o en coordinación con el Jefe de Departamento y/o Jefe de Unidad que considere.

...

**ARTÍCULO 26 BIS.** Al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

- I. Elaborar los Estudios de Necesidades relacionados con los bienes, y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación II, para su registro en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

- II. Revisar y validar la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación II en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo a que se reporte a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión;
- III. Reportar a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación II en el sistema electrónico que corresponda, para su consolidación en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para conocer su avance y cumplimiento en lo que corresponde a la contratación de las necesidades registradas por CFE Generación II;
- V. Revisar la elaboración de investigaciones de condiciones de mercado correspondientes a las necesidades de bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación II, previo a su registro en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; a fin de obtener la información necesaria para realizar el registro correspondiente;
- VI. Revisar las actualizaciones de condiciones de mercado relativas a las contrataciones de bienes y servicios que corresponda realizar a CFE Generación II a través de su área y subáreas contratantes, a fin de obtener información sobre el comportamiento del mercado;
- VII. Analizar la conveniencia de modificar contratos derivados de procedimientos de contratación desarrollados por el área y subáreas contratantes de CFE Generación II, cuando se trate de sustitución de bienes, a fin de obtener las mejores condiciones;
- VIII. Identificar los riesgos asociados con los procedimientos de contratación a desarrollarse por el área y subáreas contratantes de CFE Generación II, para proponer mecanismos para su mitigación;
- IX. Diseñar estrategias de contratación a partir de las condiciones de mercado identificadas, así como de los posibles riesgos detectados en el mercado, para propiciar la obtención de las mejores condiciones en los procedimientos de contratación que desarrolle CFE Generación II, a través de su área y subáreas contratantes.
- X. Informar a las instancias correspondientes sobre los resultados generales de los procesos de inteligencia de mercado realizados dentro del ámbito de competencia de CFE Generación II, para proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- XI. Seleccionar y proponer a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, los servidores públicos adscritos al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados y a las áreas requirentes de CFE Generación II, susceptibles de ser habilitados como agentes de inteligencia de mercado, a fin de que estén en posibilidad de realizar sus funciones.
- XII. Colaborar con la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión en las verificaciones que le realice sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- El Director General de CFE Generación II, **José Javier Trujillo Hernández**, con fundamento en el artículo 17, fracción I y II, del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II.- Rúbrica.

(R.- 537720)

**MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico de CFE Generación VI.**

Al margen un logotipo, que dice: CFE Generación VI.

**MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN VI.**

El Consejo de Administración de CFE Generación VI, mediante Acuerdo CA-GVI-155/2022 de la Sesión 15 ordinaria del 27 de junio de 2022, aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación VI, en los términos siguientes:

**ÚNICO.** - Se modifica el artículo 4, apartado B, numeral 12 y se adiciona el artículo 4, numeral 13, así como el artículo 26 bis, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4. ...****A. ...****B.****1 a 11...****12.** Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados.**13.** Superintendente General (Auxiliar Técnico de la Dirección).

**ARTÍCULO 26 Bis.** Al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en este Estatuto, las siguientes:

- I.** Elaborar los estudios de necesidades relacionados con los bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación VI, para su registro en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II.** Revisar y validar la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación VI en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo a que se reporte a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión;
- III.** Reportar a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación VI en el sistema electrónico que corresponda, para su consolidación en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.** Dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para conocer su avance y cumplimiento en lo que corresponde a la contratación de las necesidades registradas por CFE Generación VI;
- V.** Revisar la elaboración de investigaciones de condiciones de mercado correspondientes a las necesidades de bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación VI, previo a su registro en el sistema electrónico determinado para la integración del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; a fin de obtener la información necesaria para realizar el registro correspondiente;
- VI.** Revisar las actualizaciones de condiciones de mercado relativas a las contrataciones de bienes y servicios que corresponda realizar a CFE Generación VI a través de su área y subáreas contratantes, a fin de obtener información sobre el comportamiento del mercado.
- VII.** Analizar la conveniencia de modificar contratos derivados de procedimientos de contratación desarrollados por el área y subáreas contratantes de CFE Generación VI, cuando se trate de sustitución de bienes, a fin de obtener las mejores condiciones;
- VIII.** Identificar los riesgos asociados con los procedimientos de contratación a desarrollarse por el área y subáreas contratantes de CFE Generación VI, para proponer mecanismos para su mitigación;

- IX.** Diseñar estrategias de contratación a partir de las condiciones de mercado identificadas, así como de los posibles riesgos detectados en el mercado, para propiciar la obtención de las mejores condiciones en los procedimientos de contratación que desarrolle CFE Generación VI, a través de su área y subáreas contratantes;
- X.** Informar a las instancias correspondientes sobre los resultados generales de los procesos de inteligencia de mercado realizados dentro del ámbito de competencia de CFE Generación VI, para proporcionar elementos para la toma de decisiones;
- XI.** Seleccionar y proponer a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión, los servidores públicos adscritos al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados y a las áreas requerientes de CFE Generación VI, susceptibles de ser habilitados como agentes de inteligencia de mercado, a fin de que estén en posibilidad de realizar sus funciones; y
- XII.** Colaborar con la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión en las verificaciones que le realice sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.

#### **TRANSITORIO**

**Primero.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de dos mil veintitrés. El Director General de CFE Generación VI, Ing. **Agustín Ildelfonso Herrera Siller**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI.- Rúbrica.

**(R.- 537716)**